



INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2014-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL PUTUMAYO



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU





Tabla de Contenido

1. Presentación	3
2. Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas	4
3. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD)	4
3.1 Nuestra Misión	4
3.2 Nuestra Visión	4
3.3 Sobre la Entidad.....	4
4. Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas.....	6
4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afro descendientes	8
4.1.1 Etnias – Caracterizaciones 2.015	10
4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa:	11
5. Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras.....	11
5.1 Informamos avances en la Etapa Judicial.....	12
6. Restitución de derechos – Etapa Pos fallo	14
6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos	14
6.2 Alivio de pasivos.....	16
6.3 Vivienda.....	18
7. Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial de Putumayo en el año 2014 y el año 2015	18
8- Compromisos Rendición de Cuentas 2014.....	20



Presentación

La Rendición Pública de Cuentas se establece en la Ley 489 de 1998 y en el CONPES 3654 de 2010 como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos.

En el artículo 33 de la Ley 489/98 se establece que: “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a **audiencias públicas** en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

De otra parte, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es uno de los espacios presenciales para el encuentro y la reflexión sobre los resultados de la gestión de un periodo, es un escenario para dialogar sobre temas cruciales con el objeto de garantizar la interlocución y deliberación con la ciudadanía. Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD) realizar audiencias de rendición de cuentas de manera periódica, genera legitimidad y promueve la participación efectiva de las víctimas (art.192 de Ley 1448/11) quienes se sienten incluidos, consultados e informados sobre los asuntos de su interés.

La UAEGRTD durante el año 2013 con el acompañamiento de la Contraloría General de la República, realizó ocho (8) Audiencias de Rendición de Cuentas en los departamentos de Bogotá, Antioquia, Meta, Bolívar, Magdalena, Tolima, Nariño y Sucre; en este año se contó con 613 asistentes quienes participaron activamente en la construcción de diagnósticos por cada etapa que comprende el proceso de restitución de tierras.

Continuando con este proceso de participación en el año 2014 se programan y se cumple con diecisiete (17) audiencias de rendición de cuentas en los departamentos en los cuales hace presencia la Unidad de Restitución de Tierras: Córdoba, Valle del Cauca, Putumayo, Bogotá, Antioquia, Meta, Magdalena, Sucre, Bolívar, Nariño, Tolima, Barrancabermeja, Choco, Atlántico, Cauca, Cesar y Norte de Santander. Durante la ejecución de cada una de las audiencias, se establece un orden del día, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los asistentes, tanto, inscritos previamente como no inscritos, así, como los espacios de intervención por parte de las entidades; asisten en total 2753 personas, de los cuales 2159 responden a reclamantes de tierras, representantes de mesas departamentales y líderes –lideresas identificados en los procesos de restitución; acuden a la invitación 594 delegados de las instituciones del orden municipal y departamental.



Con el propósito de fortalecer los escenarios de diálogo con la ciudadanía a nivel territorial, para el año 2015 se han programado ocho (8) audiencias de rendición de cuentas en los departamentos de: **Putumayo**, Atlántico, Tolima, Nariño, Meta, Valle del Cauca, Córdoba y Cundinamarca.

2. Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas

- ✓ Establecer un espacio de diálogo constructivo entre la UAEGRTD y la ciudadanía.
- ✓ Generar una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales.
- ✓ Explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias de la Unidad de Restitución de Tierras.

3. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD)

3.1 Nuestra Misión

Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia.

3.2 Nuestra Visión

Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación.

3.3 Sobre la Entidad

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/11), en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU





UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Esto significa que la Unidad será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.

Además de lo anterior, la Unidad llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras, y en el caso que no sea posible la restitución - con previa orden judicial- compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la Unidad contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.

Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley 1448/11 también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.

El compromiso de las otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el INCODER, el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la Unidad de Restitución, las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución. De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en los archivos tanto central y de sus regionales.

Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello. Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

 **MINAGRICULTURA**

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION



Por lo general, dicha transición se hace flexibilizando los criterios de justicia, por tanto muchos de los perpetradores o victimarios se ven beneficiados por disposiciones como indulto, amnistía o reducción de penas. Es decir, para lograr el tan anhelado tránsito hacia la paz, se sacrifica la justicia. Pero a su vez, también se generan mecanismos tales como: purgas al interior de los Estados, rendición de cuentas, instrumentos para conocer la verdad como procesos penales especiales, comisiones de la verdad, entre otras.

Para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes para lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más fácil acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.

Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas (justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz (justicia transicional), con desarrollo económico e inclusión social democrática (justicia social).



Fuente: Vereda El Carmen, Villagarzón, archivo fotográfico, URT 2014.

4. Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas

Con el propósito de implementar el proceso de restitución de tierras en el país, la Unidad de Restitución de Tierras abrió oficinas para atender las solicitudes de ingreso al Registro en aquellas macrozonas identificadas por la Ley 1448/11, siendo una de ellas la Territorial de Putumayo compuesta por una oficina ubicada en Mocoa que atiende a la macrozona de Putumayo.



Con el objetivo de cumplir con los principios de progresividad y gradualidad la Ley 1448/11 prevé que se adelante un proceso administrativo de focalización a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, compuesto por dos momentos: la macrofocalización y la microfocalización, que tienen como finalidad definir las áreas geográficas en las cuales se realizará el estudio de las solicitudes de restitución de tierras recibidas en la Unidad de Restitución de Tierras, para lo cual se tiene en cuenta como factor determinante las condiciones de seguridad.

En este sentido, la Unidad de Restitución del nivel nacional y el Ministerio de Defensa definieron las primeras macrozonas en las cuales se implementó el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. A partir del análisis de información de desplazamiento y despojo, se priorizaron en el departamento de Putumayo, tres (3) zonas que corresponden a los municipios de Villagarzón, San Miguel y Valle del Guamuez desde agosto del año 2012.

En el proceso de microfocalización de las zonas a intervenir, al interior de la URT se analizan los criterios de seguridad, condiciones de retorno, densidad histórica, naturaleza del hecho victimizante, el daño causado, el nivel de vulnerabilidad basado en un enfoque etario del grupo familiar, características del núcleo familiar y la situación de discapacidad de algunos de los miembros del hogar, o la estrategia de intervención territorial integral, partiendo de ello se solicita al CIIRT¹, revisar las condiciones de seguridad, quien al momento de entregar los resultados del análisis convoca a una reunión a la cual se invita a la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Seguidamente, la URT deberá convocar un COLRT², el que preferiblemente se lleva a cabo en los municipios donde se pretende ingresar y al que acude un agente del citado Ministerio Público. Una vez se verifican las condiciones de seguridad vereda por vereda, al final de la reunión el o la Procurador (a) Delegada para la Restitución de Tierras es quien da vía libre para iniciar la microfocalización en las zonas donde considera hay mejores condiciones para el proceso.

¹ Centro Integrado de Inteligencia de Restitución de Tierras. El marco jurídico del CIIRT es la directiva permanente 031 de 2012, la cual indica la conformación de la fuerza pública para dar el concepto del CIIRT. Para dicho concepto se reúnen todas las fuerzas, ejército, armada nacional, fuerza aérea y policía nacional, ellos analizan las 14 variables que le estipula la directiva para determinar las condiciones de seguridad en una zona determinada. La directiva obliga a la fuerza pública renovar los CIIRT cada tres meses, de una forma interna, cuyo reporte se debe enviar al Ministerio de Defensa Nacional, esto para que dicho ministerio con las fuerzas militares pueda hacer el seguimiento pertinente para la evaluación del proceso. Además de eso, la URT puede solicitar los CIIRT que necesite para verificar las condiciones de seguridad donde pretende ingresar con dicho proceso, esta solicitud se pide una vez se tenga claro los próximos COLRT a realizar

² Comité Operativo de Restitución de Tierras, Decreto 599 de 2012 por el cual se establecen los parámetros para la microfocalización y los integrantes del COLRT, a los cuales deben asistir obligatoriamente el Director de la URT, el Procurador Delegado para Restitución de Tierras, el Comandante de la Policía nacional o un oficial mayor delegado por el mismo, e igual que el Ejército, tendrá que asistir el Comandante del Ejército que le corresponde dicha jurisdicción, o en su defecto un oficial mayor delegado por el mismo, estos son los que obligatoriamente deben asistir, y los demás que la directora convoque como el alcalde municipal, el personero, el defensor del pueblo, el director de la Unidad Nacional de Protección y demás entidades que la URT considere pertinente. En los COLRT se espera por parte de la fuerza pública que de un parte de seguridad para las jurisdicciones más específicas donde se piensa iniciar la microfocalización, es decir se solicita por veredas de una forma más específica



Ahora bien, es importante resaltar que la restitución de tierras se está llevando a cabo en medio del conflicto interno, que lleva más de medio siglo en el País, por eso las condiciones de seguridad y de retorno en algunas zonas del departamento de Putumayo puede poner en riesgo la vida e integridad de las víctimas del proceso y de todos aquellos que tienen que intervenir en la región, entre ellos, fuerza pública, funcionarios y colaboradores de la URT. En el informe de seguridad que presenta el Ejército y la Policía Nacional se analizan variables como minas antipersonas, muy frecuentes en lugares donde antes hubo grupos armados al margen de la ley, cultivos de coca, minería ilegal, rutas de narcotráfico, entre otras, que no permiten la implementación de esta política pública. Es por ello que en dichos espacios se le solicita al PAICMA (Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal) proceda a efectuar una priorización de las zonas donde la URT pretende ingresar y a la fuerza pública que permita un cartel de los más buscados para que se judicialice a los criminales que operan en la zona, controlar la explotación ilegal de minas, entre otras acciones.

Atendiendo estos criterios para la intervención en el territorio, durante el año 2015, la Unidad de Restitución Territorial Putumayo ha avanzado en su labor con la microfocalización de las zonas que se exponen a continuación:

Tabla No.1 Nuevas Zonas Microfocalizadas 2.015

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
Mocoa	Municipio de Mocoa	RP 0564 del 03 de junio de 2015
Alto Putumayo	Municipios (4): San Francisco, Sibundoy, Colón y Santiago.	RP 0685 del 13 de julio de 2015

Fuente: Oficina de Planeación, URT Putumayo-2015

4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afro descendientes

Sumado al trabajo en las zonas microfocalizadas para adelantar procesos para campesinos, la Unidad de Restitución de Tierras también se encarga de todo lo concerniente a restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes de que trata los Decretos Ley 4633³ y 4635⁴ de 2011.

Por este motivo, la Unidad de Restitución de Tierras formuló en marzo del 2013, la Política Pública a partir de cuya implementación se superaría lo denunciado por la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004, en materia de Derechos Fundamentales y Derecho Internacional Humanitario, estado de cosas inconstitucional corregible mediante diseño de una institucionalidad orientada pertinentemente y dotada de recursos suficientes a la consecución de sus fines.

³ “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.”

⁴ “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”



Fuente: Vereda Villa Arboleda, Valle de Guamuez, archivo fotográfico, URT 2015

En la jurisdicción de la URT-Territorial Putumayo en el periodo de 2014 a 2015, se han estudiado nueve (9) casos de comunidades étnicas para focalización (1 caso de comunidades afrodescendientes y 8 de Comunidades Indígenas): Con previa valoración de los criterios de gravedad y factibilidad, con concepto favorable de seguridad, densidad del despojo y condiciones de retorno de la población a sus territorios se focalizó un (1) caso de Comunidad Afrodescendiente que corresponde al Consejo Comunitario de Negritudes Villa Arboleda (Valle del Guamuez).

En cumplimiento del artículo 111 del decreto Ley 4635 de 2011 se focalizaron de oficio por la Unidad de Restitución de Tierras tres (3) casos de comunidades indígenas: Tëntëyá, Selvas del Putumayo y San Miguel de la Castellana, buscando garantizar la prevalencia de su derecho fundamental a la restitución; de otra parte es relevante mencionar, que teniendo en cuenta el artículo 145 del decreto Ley 4633 de 2011, la última sesión de la Mesa Permanente de Concertación Indígena en el año 2012 estableció como propósito la focalización de casos y no ha vuelto a sesionar.

De acuerdo a lo anterior, se cuenta con los siguientes avances en los procesos de caracterización de afectaciones territoriales previstos en los decretos Ley 4633/11 y 4635/11:

- ✓ Dos (2) casos de comunidades indígenas Selvas del Putumayo y Tenteya, un caso (1) con el Consejo Comunitario Villa Arboleda -comunidad afrodescendiente - con proceso de caracterización finalizado en cumplimiento del convenio de asociación con la Organización con la Indígena del Putumayo OZIP y la Diócesis Mocoa- Sibundoy, con los cuales se pretende la restitución de 1641 hectáreas que beneficiarán a 98 familias, distribuidas :



Fuente: Comunidad Selvas del Putumayo, pueblo Inga, Orito-Putumayo, archivo fotográfico, URT 2015

4.1.1 Etnias – Caracterizaciones 2.015

Tabla 2 Etnias – Caracterizaciones 2.015

Comunidad	Pueblo	Municipio	Hectáreas solicitadas	Familias	Personas
1.-Selvas del Putumayo	Inga	Orito	1010,45 hs	21	103
2.-Tënteyà	Siona	Orito	493 hs	33	141
3.-CCN Villa Arboleda	Afro	Valle del Guamuéz	138.08 hs	44	112

Fuente: Área Étnica, URT Putumayo -2015

- ✓ Un (1) caso referido a la comunidad indígena Inga San Miguel de la Castellana en el municipio de Villa garzón, con proceso de caracterización de afectaciones territoriales –el cual se encuentra en curso- a través del convenio de asociación con la Organización Zonal Indígena del Putumayo OZIP, con el cual se pretende la restitución aproximada de 569 hectáreas para beneficiar a 109 familias.
- ✓ Para avanzar con los casos pendientes de focalización en las Comunidades Buenavista, Palmeras, Yunguillo, Calenturas, Nuevo Horizonte, la Territorial de la Unidad de Restitución de Tierras en Putumayo se encuentra gestionando y atenta a que se realice la sesión de focalización de la Mesa Permanente de Concertación Indígena.

4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa:

La Territorial de Putumayo ha recibido en total **1049** solicitudes de las cuales cuentan con concepto positivo de seguridad 420 y se encuentran en trámite. De estas últimas 213 han finalizado en trámite administrativo, con decisión de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF) y 105 se encuentran no inscritas debido a: 1) No se pudo demostrar la lesión enorme (venta a bajo precio), y 2) la imposibilidad de determinar el predio y la dificultad de establecer la relación jurídica del solicitante con el predio solicitado en restitución; estas son las causas más comunes para la no inscripción en el RTDAF.

Del total de estas solicitudes, específicamente en el año 2014 se recibieron 736, de las cuales se encuentran en trámite y con concepto de seguridad 264. De estas últimas 177 han finalizado en trámite administrativo, con decisión de inclusión en el RTDAF y 53 se encuentran no inscritas.

Con corte a fecha de 31 de julio de 2015, del total de solicitudes mencionadas anteriormente se han recibido 313, en trámite y con concepto de seguridad se encuentran 156. De estas últimas 36 han finalizado en trámite administrativo, con decisión de inclusión en el RTDAF y 52 se encuentran no inscritas.

En la actualidad, la Territorial de Putumayo ha resuelto el 66% de las solicitudes cuyos predios se encuentran en zonas de implementación.

5. Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras

Apreciado asistente a la audiencia de rendición de cuentas finalizada la etapa administrativa con la inclusión de la solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), la Unidad de Restitución de Tierras podrá solicitar -a través de demanda- la restitución y formalización del predio. Esta solicitud podrá ser presentada de manera oral o escrita a través de la misma víctima, su apoderado o la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, quien está facultada para representar al titular de la acción, en los casos previstos en la Ley 1448/11.



Fuente: Vereda el Placer, Valle de Guamuez, proceso de entrega material de predios,



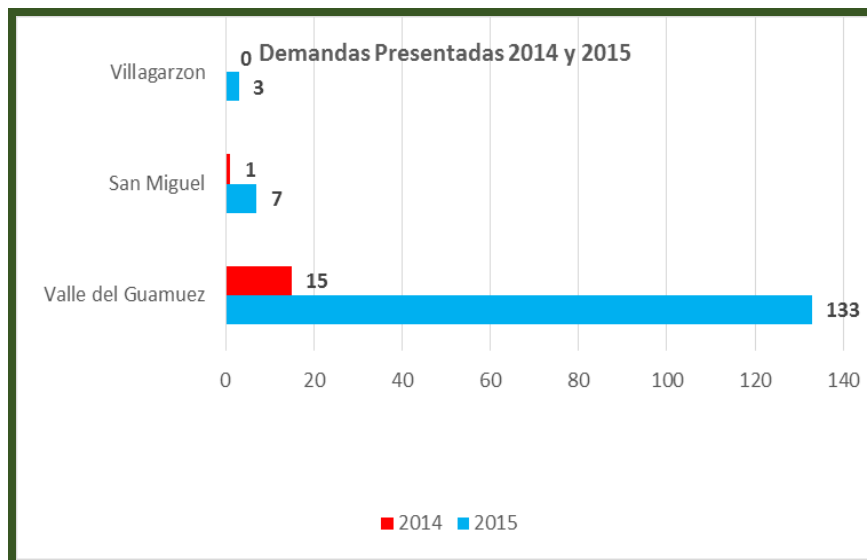
5.1 Informamos avances en la Etapa Judicial

La Territorial de Putumayo ha presentado ante los jueces de restitución un total de 159 demandas sobre 159 casos. Las demandas en la macrozona Putumayo obedecen todas sin excepción a casos de formalización en escenarios de abandono.

- ✓ Ala fecha los jueces han fallado 95 sentencias.
- ✓ Estos fallos suman 430,3765 hectáreas restituidas.
- ✓ Los jueces han resuelto 95 casos con sentencia, que cobijan a 301 personas identificadas y amparadas en sentencia.
- ✓ A la fecha se cuenta con 301 personas beneficiadas en procesos de restitución de tierras, de las cuales 153 son mujeres.
- ✓ Cerca del 87% de solicitantes restituidos han decidido retornar o iniciar alguna actividad económica en el predio.

Durante la vigencia del año 2014 del total de demandas, la territorial Putumayo presentó 143 y con corte a 31 de julio de 2015 se han presentado 16.

Gráfica No. 1: Demandas Presentadas 2014 y 2015



Fuente: Oficina de Tecnología de la Información, Sistema de Registro, URT Putumayo 2014-2015

Los jueces especializados han proferido en el año 2015 las sentencias de Restitución de la siguiente manera:

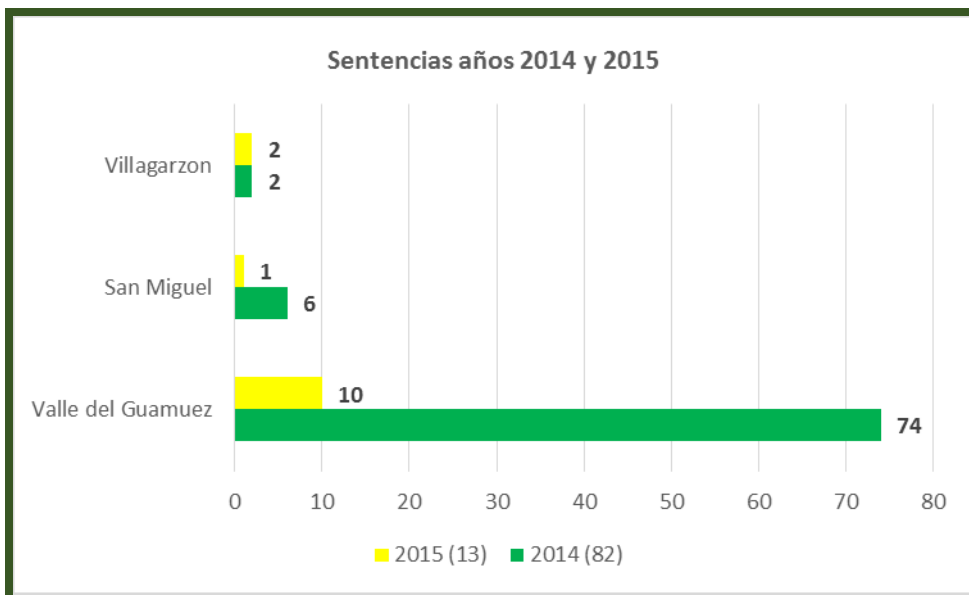


Tabla No.3 - Relación de sentencias 2.015.

Municipio	No. De Sentencias	Casos resueltos	No. Personas Favorecidas	Hectáreas restituidas
1. Villagarzon	2	2	10	24,854
2. Valle del Guamuez	10	10	52	48,5749
3. San Miguel	1	1	7	0,0257
Totales	13	13	69	72,7177

Fuente: Oficina Dirección Jurídica, Sistema de Registro, URT Putumayo -2015

Grafica N° 2: Sentencias 2014 y 2015



Fuente: Oficina Dirección Jurídica, URT Putumayo 2014-2015

Grafica N° 3: Cuadro resumen – Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial



6. Restitución de derechos – Etapa Pos fallo

Posterior a la decisión del juez por medio de sentencia, la restitución de tierras pasa a la etapa pos fallo, para tal efecto, la URT cuenta con instrumentos y proyectos que buscan generar las condiciones óptimas durante la post restitución para que los reclamantes alcancen el goce efectivo de sus derechos.

Con las acciones correctivas a implementar se busca que las entidades competentes desde la etapa de alistamiento se preparen administrativa y presupuestalmente para las órdenes que el juez determine en cada caso.

6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos

Como parte de la estrategia dirigida a favorecer el retorno y la permanencia de los reclamantes restituidos, la Política de Restitución estableció el componente de Proyectos Productivos, orientado a generar acceso a información que oriente sus decisiones productivas, servicios especializados de formulación de los proyectos productivos, servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica y financiera que posibiliten la implementación de los proyectos, políticas o iniciativas de desarrollo



productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por lo tanto, la sostenibilidad en el proceso de restitución.



Fuente: Vereda Los Ángeles, Valle de Guamuez., Proyectos productivos ganado doble propósito, archivo fotográfico, URT 2014

Con la ejecución de estos proyectos, la población restituida ha retornado voluntariamente a sus lugares de origen, reconstruido sus vínculos afectivos con el territorio y conformado sistemas económicos propios, contando con posibilidades reales de generar empleo e ingresos, además esto le ayudará a ampliar y recuperar los sistemas productivos de su entorno, mejorará su calidad de vida y aportará de manera efectiva a la economía local y regional, recuperando su espacio dentro de la sociedad y dignificándose como persona.

El programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de tierras en el departamento de Putumayo ha venido adelantando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias de los predios restituidos, las cuales han accedido a la implementación de proyectos con actividades productivas de línea agropecuaria. En el municipio de Valle del Guamuez durante el año 2014 se formularon, evaluaron y aprobaron 31 proyectos productivos. Las líneas productivas de los proyectos corresponden a Siembra de Pimienta Negra (48 %) y Ganado Doble Propósito (52 %).

El valor total estimado para la ejecución de estos proyectos es de \$733.483.500,00 millones, repartidos así:

Del total de familias que tienen sentencia restitutiva y tienen voluntad de retorno, 31 ya cuentan con proyecto productivo para un monto invertido de \$733.483.500,00 millones. Las familias restantes están en proceso de asignación del incentivo productivo.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Tabla No. 4- Proyectos Productivos 2.014

PROYECTOS PRODUCTIVOS-VALLE DEL GUAMUEZ-2014			
Vereda	Proyecto Productivo		Total Desembolso 2013-2014
	Pimienta Negra	Ganaderia	
La Esmeralda	11	12	\$733.483.500,00
Los Angeles	4	3	
Mundo Nuevo	0	1	
Total Familias Atendidas	15	16	31

Fuente: Proyectos Productivos, URT 2014-2015

Tabla No.5- Nuevos Proyectos Productivos 2.015

NUEVOS PROYECTOS PRODUCTIVOS-2015				
Zona Micro	Proyecto Productivo			Primer Desembolso Programado
	Pimienta Negra	Ganadería	Cacao	
Valle del Guamuez	11	3	1	\$429.611.000,00
Villa Garzón	2	1	0	
Total	13	4	1	

Fuente: Proyectos Productivos, URT 2014-2015

6.2 Alivio de pasivos

El artículo 121 de la Ley 1448 de 2011 establece como mecanismos reparadores en relación con los pasivos, el establecimiento de medidas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos del orden municipal y distrital. Para el efecto, dispuso que las entidades territoriales adoptaran un acuerdo en el que se dispongan éstas medidas. Asimismo, el mencionado artículo establece que los predios formalizados y/o restituidos deben ser objeto de un programa de condonación de cartera por concepto de servicios públicos domiciliarios y deudas crediticias existentes al momento de los hechos.

En desarrollo de estas disposiciones, el Consejo Directivo de la Unidad, mediante Acuerdo 009 de 2013, adoptó los lineamientos para la ejecución del Programa de Alivio de Pasivos el cual tiene como objeto sanear financieramente los predios sobre los cuales existan deudas relacionadas con impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones, cartera morosa de servicios públicos domiciliarios y créditos tomados con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Durante el año 2014, la Territorial Putumayo gestionó ante las diferentes administraciones municipales en cuya jurisdicción avanzaba con los procesos de microfocalización, la adopción del acuerdo municipal que otorga alivios de pasivos a los predios restituidos.

En desarrollo y cumplimiento de las órdenes de los jueces de restitución de tierras, el Fondo de la UAEGRTD avanzó en el cumplimiento de las mismas y, en coordinación con las empresas de servicios públicos domiciliarios y con los secretarios de hacienda de los municipios, adelantó la aplicación de los alivios de pasivos, como se ilustra a continuación:

Tabla No 6 - Alivio de Pasivos 2.014 - 2.015 – URT Putumayo

ALIVIO DE PASIVOS 2014- 2015-URT PUTUMAYO		
Impuesto predial	Condonado	\$ 25.539.820
	Exonerado	\$ 2.177.004
Servicios públicos	Condonado	\$ 0
Línea financiera	Pagado	\$ 2.133.759

Fuente: Grupo Fondo, Unidad de Restitución de Tierras, Fecha de corte: Julio 31 de 2015

6.3 Vivienda

Tabla No 7 - PROGRAMA DE VIVIENDA VISR

PROGRAMA DE VIVIENDA VISR		
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
1.-Hogares beneficiados con sentencia	128	NA
2.-Hogares con subsidio de vivienda asignado	72	\$ 1.252.616.400
3.-Hogares priorizados por la URT pendientes de subsidio	4	\$ 69.569.800
4.-Hogares sin priorizar	52	\$904.667.400
5.-Proyectos viabilizados pendientes de iniciar obra	33	\$ 574.115.850

Fuente: Programa de Vivienda, Unidad de Restitución de Tierras, Fecha de corte: Julio 31 de 2015



Fuente: Vereda El Carmen, Villagarzón, archivo fotográfico URT-Putumayo-2014

Tabla N° 8 - SUBSIDIO DE VIVIENDA

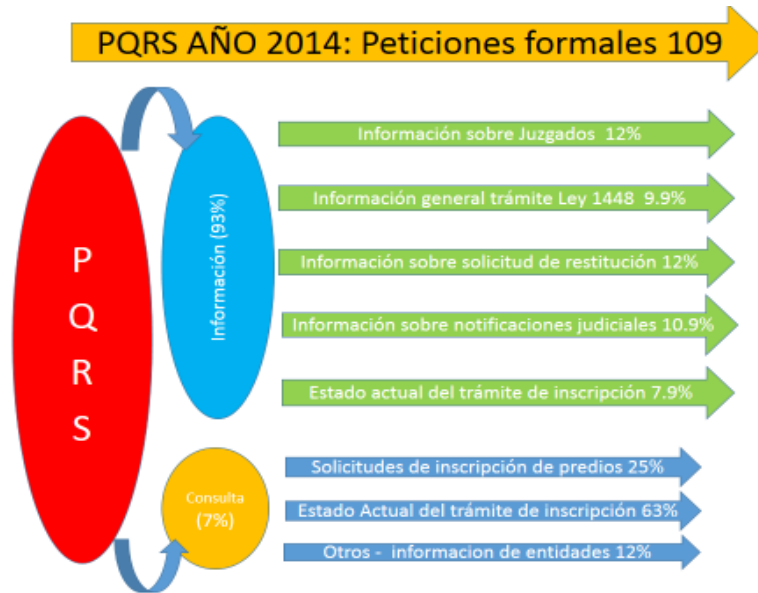
SUBSIDIO DE VIVIENDA	
Personas postuladas en el programa de vivienda	(72) hogares a diciembre de 2014 (04) hogares a 31 de julio de 2015
De las postuladas, Cuántas están habilitadas	(72) cabezas de hogares con subsidio de vivienda de interés social rural asignado por el Banco Agrario de Colombia
Casos con desembolso en tramite	(33) Casos

Fuente: Programa de Vivienda, Unidad de Restitución de Tierras, Fecha de corte: Julio 31 de 2015

7. Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial de Putumayo en el año 2014 y el año 2015

Durante el año 2014 se dieron respuesta por parte de la territorial a 109 peticiones formales que fueron allegadas a la oficina:

Grafica N° 4: PQRS AÑO 2.014



Fuente: Secretaría General, Atención al Ciudadadano, URT Putumayo 2014-2015

De las cuales el 100% corresponden a peticiones, discriminadas así:

El 93% corresponde a solicitud de “Información”; específicamente sobre Información de Juzgados (12%), Información general sobre trámite de la Ley 1448/11 (9,9%), Información sobre solicitud de restitución (12%), Información sobre notificaciones judiciales (10,9%), Información Estado actual del trámite de inscripción (7,9%).

El 7% corresponden a solicitudes de “Consulta”; enfocadas especialmente en un 63% sobre el estado actual del trámite de inscripción, un 25% relacionados con la solicitud de inscripción de predios en el RTDAF y el 12% relacionadas con comunicaciones informativas de otras entidades.

Durante el año 2015 periodo Enero a Julio se dieron respuesta por parte de la territorial a 89 peticiones formales que fueron allegadas a la oficina:

Grafica N° 5: PQRS AÑO 2.015



Fuente: Secretaría General, Atención al Ciudadadano, URT Putumayo 2014-2015

De las cuales el 100% corresponden a peticiones, discriminadas así:

El 95,5% corresponde a solicitud de “Información”; específicamente sobre Información General del Trámite de Restitución (17,6%), Información sobre el Estado Actual del Trámite de Inscripción (16,5%), Información Judicial (12,9%), Información sobre solicitud de Restitución de Tierras (11,7%).

El 4,5% corresponden a solicitudes de “Consulta”; enfocadas especialmente en un 50% sobre peticiones de terceros sobre solicitudes de inscripción de un predio en el RTDAF y el 50% sobre el estado actual del trámite de inscripción.

No se presentaron Quejas ni Reclamos, en la tipología analizada en el sistema de las PQRS.

8. Compromisos Rendición de Cuentas 2014

Cumpliendo con los deberes que tiene la Unidad de Restitución de Tierras como ente público con los ciudadanos, a continuación retomamos los compromisos adquiridos por la Territorial de Putumayo en la pasada rendición de cuentas, dando cuenta de cada una de las acciones que se ha desarrollado en dirección a cumplirlos:



Fuente: Municipio de Mocoa, Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, archivo fotográfico URT-Putumayo- 9 de abril -2015

Compromiso 1

ENTIDAD: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF

Mantener la articulación interinstitucional desde la política que la Entidad maneja y la relación e injerencia que el ICBF tenga en el proceso de Restitución de Tierras.

Avances:

- ✓ Acompañamiento y oferta institucional a los beneficiarios de restitución, en cumplimiento de las órdenes del Juez de Restitución de Tierras.
- ✓ Apoyo en el proceso de construcción de los Planes Psicosociales.
- ✓ Apoyo en la caracterización de los Núcleos Familiares bajo las órdenes Judiciales.
- ✓ Articulación interinstitucional en temas atinentes a Niños, Niñas y Adolescentes NNA.

Compromiso 2

ENTIDAD: Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas-UARIV

El representante en Putumayo expresó su voluntad institucional de seguir apoyando el proceso de Restitución de Tierras articuladamente e impulsar el acompañamiento en otras veredas microfocalizadas. De la misma manera, mantener el seguimiento y articulación para apoyar el cumplimiento de los fallos de restitución a las entidades que tienen competencia.

Avances:

- ✓ Apoyo interinstitucional con las entidades del SNARIV, en su rol de coordinadora del sistema para exigir el cumplimiento de las sentencias de restitución.
- ✓ Se articulan agendas de trabajo para socializar y divulgar la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras.
- ✓ Se realiza apoyo a los municipios microfocalizados en la elaboración de los Planes de Retorno ordenados por el Juez de Restitución de Tierras.



- ✓ Se ejecutan reuniones de seguimiento a los fallos de restitución y participan activamente en los COLRT.

Compromiso 3

ENTIDAD: Alcaldía del Valle del Guamuez-Secretaría de Gobierno Municipal

Alcaldía de Valle del Guamuez, reitera al igual que las otras entidades el apoyo institucional a las víctimas en la condonación y exoneración de pasivos, y en las fases pertinentes para la ejecución de servicios públicos mínimos, a los beneficiarios de sentencia, específicamente a quienes reciben subsidios de vivienda. También se compromete a apoyar técnicamente los proyectos productivos.

Avances:

- ✓ Mediante el Acuerdo No. 009 del 06 de julio de 2013, el municipio del Valle del Guamuez ha venido aplicando la condonación y exoneración de pasivos a las personas restituidas con fallo de sentencia.
- ✓ Ha venido apoyando la logística y el acompañamiento en todos los eventos desarrollados por la unidad de Restitución de Tierras para los procesos Misionales con las víctimas.
- ✓ En el tema de los proyectos productivos se ha realizado acompañamiento y asistencia técnica, principalmente brindando información en lo atinente a Estudio de Suelos.

Compromiso 4

ENTIDAD: Unidad de Consolidación Territorial Putumayo.

La Unidad de Consolidación Territorial Putumayo, se compromete a apoyar los procesos en las zonas de injerencia de la Unidad, como también a mantener los procesos de articulación.

Avances:

- ✓ Participación activa en los COLRT.
- ✓ Comparte información importante sobre las zonas acequiables para nuestro proceso misional de restitución de tierras.
- ✓ Inversión de recursos de infraestructura y proyectos productivos en las zonas microfocalizadas por la Unidad de Restitución de Tierras: Valle del Guamuez (El placer, Los Ángeles), San Miguel (La Dorada y San Juan Bosco), Villa Garzón (Vereda El Carmen).

Compromiso 5

ENTIDAD: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras-UAEGRT

UAEGRT se compromete a colocar en la agenda de debate del Comité Operativo Local de Restitución de Tierras, la intervención en las veredas Las Vegas, Varadero, San Isidro y Costa Rica.

Avances:

Mediante el Comité Operativo Local de Restitución de Tierras No. 14 desarrollado el día 26 de marzo de 2015, se aprobaron las zonas a micro focalizar de Las Vegas y Varadero, pertenecientes al

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU





municipio de Valle del Guamuez. Por razones de Seguridad las otras dos zonas de San isidro y Costa Rica no fueron aprobadas.



Fuente: Municipio de Mocoa, Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, archivo fotográfico URT-Putumayo- 9 de abril -2015

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 71 - 99 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

